

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Nota de las cantidades recaudadas hasta el dia, con destino al socorro de las familias que sufrieron el incendio en la noche del 28 de Setiembre último, en el pueblo de Escarabajosa de Cabezas.

NOMBRES.	PESTS.	CS.
----------	--------	-----

SUMA ANTERIOR.....	2818	50
--------------------	------	----

En poder del Alcalde de Condado de Castilnovo, se halla depositado un cerdo extraviado, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de la persona á quien pueda pertenecer, se presente en dicho pueblo á recogerle y á abonar los gastos causados.

Segovia 24 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

Señas del cerdo.

Pelo blanco, como de un año, su peso dos arrobas, orejas rasgadas. Se supone que esté enfermo.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Roda á Carbonero de Ahusin y Añe, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas.

Lo que anuncio en este periódico oficial, para que en el término de 30 dias los aspirantes puedan remitir á este Gobierno sus solicitudes en la forma prevenida por la circular de la Direccion general de Correos y Telégrafos de 1.º de Mayo de 1877, inserta en el Boletín oficial del dia 14 del citado mes y año.

Segovia 26 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.=Subastas.

RECTIFICACION.

En el anuncio de subasta para la

venta de mil pinos del monte "Aguas Vertientes" de los propios del Espinar, inserto en el Boletín oficial número 124 correspondiente al dia 13 del actual, se señala por una equivocacion involuntaria la hora de once á una de su tarde, debiendo entenderse que es la de doce á una de la misma en la que se ha de verificar la indicada subasta.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Segovia 26 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

Negociado 3.º=Minas.

ANUNCIO.

D. Dionisio Cuenca, vecino de Riaza, presentó en esta Seccion de Fomento con carácter provisional, á las diez de la mañana del dia 12 de Octubre de 1880, una solicitud de registro de una mina titulada "María Pia", para adquirir 12 pertenencias de mineral de hierro y otros metales en el término del pueblo de Becerril; se tendrá por punto de partida el sitio de una ladera y á 10 metros del rio, próximo á los cercados que se hallan de Francisco Torres y Manuel Bermejo; desde esta en direccion al Norte se medirán 300 metros fijandose la 1.ª estaca; desde está en direccion al Saliente 100 metros fijandose la 2.ª estaca; y desde esta en direccion al Mediodia se medirán otros 100 metros fijandose la 3.ª estaca, y así sucesivamente concluyendo en rectángulo; y habiendo

sido admitida esta solicitud y consignado el depósito en 14 del actual, segun previene el art. 73 del Reglamento vigente; he acordado, cumpliendo con lo prevenido en la Legislacion actual, se publique en el Boletín oficial de esta provincia y se fijen los correspondientes anuncios en los sitios de costumbre por término de sesenta dias contados desde el de su publicacion, á fin de que presenten sus oposiciones en este Gobierno las personas que se consideren perjudicadas en todo ó en parte, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se les concede á este fin no les serán admitidas las que puedan presentar con posteridad.

Segovia 16 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde se encuentren residiendo los individuos procedentes del Ejército de la isla de Cuba, hoy licenciados absolutos por cumplidos, cuyas clases y nombres se expresan en la adjunta relacion, los prevendrán se presenten en este Gobierno militar á recoger un documento de interés expedido á su favor, ó en caso contrario, dar conocimiento por medio de oficio, de su domicilio á fin de poderse remitir por el correo.

Segovia 27 de Octubre de 1880.
=D. O. de S. E., el Teniente Coronel Comandante Secretario, Manuel Perez.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.
Corneta.	Lope Torres Arabia.
Cabo primero.	Juan del Valle Valero.
Sargento segundo.	Frutos Bolegon Lorenzo.
Cabo primero.	Antonio Muñoz Izquierdo.
Cabo segundo.	Juan Abad García.
Soldado.	Eugenio Francisco García.
Otro.	Juan Prado Aparicio.
Otro.	Lope Frutos de Diego.
Corneta.	Valentin Pesquera Pastor.
Soldado.	Pio Peña Sanz.
Sargento segundo.	Miguel García Gimenez.
Soldado.	Pedro Martín Sanz.
Cabo primero.	Luis Martín Gonzalez.
Soldado.	Toribio García Guijarro.
Cabo primero.	Victor Marqués Veraniego.
Soldado.	Dámaso Albornoz Nuñez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 13 de Octubre de 1880.

Presidencia del señor don Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, previa convocatoria al efecto, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Fresno de Cantespino. Enrique Estebaranz Alonso, número 3 del alistamiento de este año, que se hallaba filiado con recurso pendiente, acreditó que su hermano Leto, soldado por el reemplazo de 1877, habia fallecido en Cuba el 2 de Diciembre de dicho año. La madre alega ser viuda pobre, que aunque tiene otro hijo es casado, tiene una niña y tambien es pobre; pero resultando de la certificacion expedida por la Administracion económica de Madrid, que paga 229 pesetas seis céntimos de contribucion por siete vacas de leche que tiene en la Carrera de San Francisco, número 8, la Comision no le considera pobre, y en su consecuencia acordó declarar definitivamente soldado al Enrique.

Y se levantó la sesion.

Segovia 18 de Octubre de 1880. =El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.=P. A. de la C. P., Fausto Rosillo, Secretario interino.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 18 de Octubre de 1880.

Presidencia del Señor Don Anacleto Perez Rubio, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.

Aldealengua de Pedraza. Toribio Sanz Miguel, número 1.º del alistamiento de dicho pueblo y año de 1878, acreditó que su hermano Justo, quinto del segundo reemplazo de 1875 se hallaba sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba, y en su vista se confirmó la exencion que en revision tenia alegada, declarándole exceptuado.

Cuellar. Vista una consulta del Alcalde de Cuellar, relativa á lo que ha de hacer con el mozo Pio Sanchez Torres, responsable al reemplazo de 1878, que se ha presentado en dicha villa como licenciado de presidio, se acordó manifestar al indicado Alcalde abra nuevo juicio de exenciones y haga la declaracion que proceda, con arreglo á las que tuviera el dia de la declaracion de soldados del último reemplazo.

Sanidad.

Carbonero el Mayor. Examinado el expediente remitido por el señor Gobernador, relativo á la provision de la titular de Farmacia, hecha por el Ayuntamiento en favor de Doña Margarita Cillanueva, bajo la regencia del Licdo. D. Plácido Cillanueva, se acordó devolverle al citado señor Gobernador, informándole que en concepto de la Comision, procede aprobar el indicado contrato, tal y como el Ayuntamiento le ha hecho.

Presupuestos.

Zamarramala. Para resolver con el mejor acierto una reclamacion de

agravios hecha por Gregoria Gil Mateos, por la cuota que la ha señalado el Ayuntamiento de dicho pueblo en un repartimiento que ha girado, se acordó reclamar varios datos que son necesarios en el expediente incoado.

Aguas. No habiendo remitido el Alcalde de Navafria en la forma que se le tiene pedida, una certificacion de lo que resulte de los amillaramientos de 1855 y 56, respecto á las hectáreas de terreno reducidas á cultivo y regables que es necesaria en el expediente incoado por D. Hermenegildo Masedo, se acordó reclamarla de nuevo previniéndole, como tambien al Secretario, que de no verificarlo segun se tiene mandado, se les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Propios.

Segovia. Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento, relativo á que se le autorice para la adquisicion de la casa número 11 de la plazuela del Corpus, con objeto de ensanchar y alinear la calle de Juan Bravo, teniendo presente que se han llenado todas las formalidades y requisitos que la ley exige, se acordó devolverle al señor Gobernador, informado favorablemente para que le remita á la superioridad.

Cuentas municipales.

De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al señor Gobernador que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Torreiglesias, 1869 á 70.

Idem, 1871 á 72.

Idem, 1876 á 77.

Villaverde de Montejo, 1873 á 74.

Idem, 1875 á 76.

Idem, 1876 á 77.

Comision provincial de Segovia.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.

Año económico de 1879 á 1880. Período de ampliacion.—Mes de Julio de 1880.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Pesetas. Céls.

Capítulo 2.º—Servicios generales.

2.º Gastos de bagajes.....

Matabuena, 1876 á 77.

Idem, 1877 á 78.

Aldealcorbo, 1875 á 76 y

Idem, 1878 á 79.

Linares. Para poder informar al Señor Gobernador lo que proceda en las cuentas municipales, correspondientes á los años de 1870 á 71, 71 á 72, 72 á 73 y 78 á 79, se acordó manifestarle que es indispensable se unan á ellas las copias de los presupuestos respectivos.

Contencioso.

Urueñas. Presentado por el Licenciado D. Francisco Cáceres y procurador D. Tomás Huertas un escrito en súplica de que se les admita el recurso contencioso-administrativo contra una providencia dictada por el Sr. Gobernador, imponiendo al Ayuntamiento de Urueñas la multa de 1875 pesetas y otra cantidad igual por resarcimiento de daños y perjuicios, por supuestas roturaciones y repartimiento de suertes de un terreno de monte, utilizando las zarzas y arbolado del mismo, se acordó remitir al Sr. Gobernador copia de la demanda informándole que procede admitirla y formar el oportuno expediente contencioso.

Beneficencia.

Aragoneses. En vista de una solicitud de Leon Llorente Fuentes, vecino de dicho pueblo, se acordó entregarle su hijo Emilio que fué expuesto en el torno de la Casa de Expósitos, de 9 dias de edad, por haber fallecido su madre en 3 de Diciembre de 1877.

Y se levantó la sesion.

Segovia 26 de Octubre de 1880.

=Fausto Rosillo, Secretario interino.

V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.

Capítulo 6.º—Beneficencia.

2.º Estancias de dementes.....	866 20
Suplementos.	
Por los hechos al presupuesto de 1880 á 1881.....	5199
TOTAL.....	6415 70

Segovia 1.º de Agosto de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial ordenador de pagos, Anacleto Perez Rubio.

Comision provincial de Segovia.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Junio del año económico de 1879 á 1880.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos. *Pesetas Cèts*

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1.º—Administracion provincial.

Personal de la Diputacion provincial.....	2.200
1.º Idem de la Comision de examen de cuentas municipales....	417
Material de la misma.....	3.555 83
Id. de la Comision de examen de cuentas municipales.....	125
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	292
Idem los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62 50
3.º Material de estas Comisiones.....	125
4.º Sueldos del Arquitecto provincial y de su Delineante.....	445

Capítulo 2.º—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	3.000
2.º Gastos de bagajes.....	4.000

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	395 83
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	775

Capítulo 4.º—Cargas.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	53 60
---	-------

Capítulo 5.º—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	5.445 87
4.º Sueldo y gastos del Inspector provincial de 1.ª enseñanza....	1.227 50

Capítulo 6.º—Beneficencia.

1.º Estancias de dementes.....	4.400
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	1.875
4.º Idem id. id. de las Casas de expósitos.....	26.000

Capítulo 7.º—Correccion pública.

1.º Gastos de cárceles.....	50.000
-----------------------------	--------

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	7.918 02
--	----------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo 2.º—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	6.000
---	-------

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1.822 33
---	----------

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

Capitulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879 procedentes del presupuesto anterior.....	3.000
--	-------

TOTAL.....	125.631 73
-------------------	-------------------

Segovia 1.º de Junio de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comision provincial Anacleto Perez Rubio.

Junio 7.—Aprobada.—El presidente, Rio.—Rosillo, Secretario interino.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

ANUNCIO.

Hallándose vacante el Estanco de Montuenga, el cual se proveerá con arreglo á instruccion, en los individuos de que trata el decreto de 24 de Setiembre de 1874, y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y á falta de estos, en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías; se anuncia al público para que los que deseen obtenerlo en propiedad presenten sus solicitudes en el término de 15 dias contados desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial, acompañando á las mismas los documentos en que funden su pretension y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 26 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion, Carlos Amador Guerrero.

Alcaldía de Bercial.

Por el guarda municipal de este término Francisco Montalvo, han sido puestas á mi disposicion en la tarde del 22 del actual, dos caballerías menores, que las halló en los sembrados contiguos á este pueblo, cuyas señas se expresan á continuacion, más como hasta la fecha no se haya presentado persona alguna á recojerlas, ni en su busca, por más que se haya dado publicidad en los pueblos limítrofes, se publica en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que la persona á quien corresponda, se presente á recojerlas y á pagar los gastos causados para verificar su entrega.

Bercial 24 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Doroteo Garcia.

Señas de las caballerías.

Una pollina bragada, de cinco y media cuartas de alzada, edad cerrada y desherrada de todas cuatro patas.

Un pollino de seis cuartas de alzada, de dos á tres años de edad, pelo rucio con una lista negra por todo el lomo adelante y baja por los hombros de la crucera, tambien desherrado de todas cuatro patas.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Cayetano Rizaldos y Redondo, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en virtud de auto de nueve de Julio del presente año, refrendado por el Escribano que autoriza, se cita, llama y emplaza, por término de veinte dias, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía familiar colectiva fundada en la parroquia del lugar de Onrubia por D. Manuel Granda Espinosa, cura que fué del mismo, vacante por muerte de su último poseedor Don Marcos Granda, cuya obtencion en concepto de libres reclama, como pariente del fundador Juan Granda de Diego, vecino del lugar de Valdevarnés, para que dentro de dicho término, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Segovia, comparezcan por sí ó con Procurador autorizado ante este Juzgado, á deducir las acciones que crean convenientes, bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo

ies parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Rianza á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Cayetano Rizaldos.—Por orden de S. S., Manuel María Rodríguez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y convoca á todas las personas que en concepto de acreedores, se crean con derecho á los bienes de Modesto Garcillan Sanz, vecino de Garcillan, para que, bien por sí ó por medio de apoderado competente, concurren si gustan, á la junta de acreedores á dicho caudal, que ha de celebrarse ante mi autoridad el viernes doce de Noviembre más próximo y hora de la una de su tarde en la Sala Audiencia de este mi Juzgado, en conformidad á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil; pues así lo tengo acordado en el juicio de concurso voluntario por él promovido; previéndose á los insinuados acreedores, se presenten en dicha junta con los títulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella de lo contrario.

Dado en Segovia á veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Esmeraldo Martín Gomez.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Estado de la operaciones verificadas en este establecimiento durante el trimestre terminado el 30 de Setiembre último, que se expone al público en virtud de lo dispuesto en el art. 32 de los Estatutos por que se rige.

Número de operaciones.

IMPORTE.
Pesetas. Céntos.

Operaciones en el Monte.

1728 Préstamos verificados en el trimestre.....	27.714'73
1188 Desempeños id. id....	19.160'25
2916 Operaciones verificadas con una diferencia de.....	8.554'30

Operaciones en la Caja.

300 Imposiciones verificadas en el trimestre..	16.845'50
47 Devoluciones id. id....	5.561'50

347 Operaciones verificadas en el trimestre con una diferencia de 11.284 »

Segovia 22 de Octubre de 1880.
—El Presidente accidental, Jorge Calvo.

Monte de Piedad.

Conforme á lo dispuesto en el art. 67 modificado de los Estatutos porque se rige este establecimiento, el Domingo 7 de Noviembre próximo, se celebrará subasta de las alhajas y prendas de ropa y telas, vencidas en el mes de Setiembre último, despues de cumplido el tiempo porque se hizo el préstamo, que no han sido desempeñadas por sus dueños, señaladas con los números 550, 553, 562, 589, 608, 614, 655, 658, 659, 661, 673, 680, 685, 687, 700, 706, 718, 729, 730, 737, 748, 759, 781, 792, 812, 815, 817, 823, 826, 827, 836, 839, 842, 859, 863, 864, 872 y 873, verificándose de diez de la mañana á una de la tarde.

Segovia 20 de Octubre de 1880.
—El Presidente accidental, Jorge Calvo.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 34 de los Estatutos porque se rige este establecimiento, se ha procedido por el Consejo de administración al sorteo anual de acciones, habiendo correspondido ser amortizadas á las veinte señaladas con los números 74, 131, 185, 234, 292, 350, 400, 452, 501, 552, 604, 655, 706, 757, 808, 858, 908, 23, 81 y 137.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, así como el de los señores Accionistas.

Segovia 23 de Octubre de 1880.
—El Presidente accidental, Jorge Calvo.

El Consejo de administración que dirige este establecimiento, ha acordado en sesion de 17 del actual, que desde el 1.º de Noviembre próximo, las horas de oficina en los dias no festivos, para préstamos y desempeños, sean desde las nueve á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Segovia 22 de Octubre de 1880.
—El Presidente accidental, Jorge Calvo.

A voluntad de su dueño se venden ciento diez obradas trescientos sesenta y un estadales de tierra de pan llevar, sitas en los términos de los lugares de Valseca y Zamarramala. Se admiten proposiciones verbales ó por escrito, hasta el 20 del próximo Noviembre en Segovia, casa del Notario D. Gabriel Leonor, y hasta el 24 del mismo mes en Madrid, en la de D. Pedro del Rio, Corredera baja, núm. 14, 3.º, donde podrá verse el pliego de condiciones.

Subarriendo de pastos en Valverde.

A voluntad del arrendatario de los mismos, se subarriendan los pastos del término titulado de Sacramenia, jurisdiccion del lugar de Valverde el Majano, partido judicial y provincia de Segovia.

Pueden admitirse de trescientas á trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar para aprovecharlos hasta el 10 de Mayo de 1881.

Las personas que deseen interesarse en dicho subarriendo pasarán á tratar con Enrique Llorente, vecino de dicho Valverde.

Se arriendan los pastos de la Media Mata de Piron, sita en la jurisdiccion de Sorosalvos, para toda clase de ganados, á precios convencionales.

Para tratar, dirigirse á casa de Mariano Alvarez, plaza del Carmen, núm. 9, Segovia.

El dia 7 de Noviembre próximo á las diez de su mañana y ante el señor Alcalde de Marazoleja, se rematarán cuatro lotes de pinos del pinar de dicho pueblo, de la pertenencia de D. Miguel Llorente, consistentes:

1 lote.	350 pinos.
2 lote.	410 id.
3 lote.	270 id.
4 lote.	300 id.

Los pinos señalados son de machon, vigueta, tercias, piés y cuartos, medias varas y alguno de mayores

dimensiones y para sierra de iguales dimensiones.

Desde la víspera del dia del remate estara de manifiesto en la Alcaidia el pliego de condiciones.

En la mañana del lunes 25 del actual se ha extraviado una yegua, de la propiedad de Leon Rodriguez, vecino de Sonsoto, cuyas señas son: pelo castaño, edad seis años, alzada seis cuartas y ocho dedos, con estrella en la frente, calzada del pié derecho, está preñada y tiene hierro con las iniciales ER enlazadas.

La persona que supiese su paradero, se servirá avisar á su referido dueño quien abonará los gastos causados.

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa en esta Ciudad, calle de las Descalzas, de superficie unos 500 metros cuadrados.

Una cerca de obrada y media de tierra de primera calidad, con un palomar enclavado en ella, de unos 300 metros cuadrados, con muchas palomas, sito en el pueblo de Villoslada.

Un huerto en la calle del Taray de esta Ciudad, de una cuarta de tierra, con algunos árboles frutales.

Los que deseen comprar estas fincas pueden dirigirse á la contaduría del Excmo. Sr. Conde de Superunda, San Vicente baja, 72, Madrid, ó al Administrador en esta Ciudad D. Manuel de Sierra, plazuela de San Juan, 1.º

Las fincas están libres de toda carga.

IMPRESA

de

VICENTE RUBIO.

SUCESOR DE

D. JUAN DE ALBA.

POTENDA, 5 Y PLAZA MAYOR, 28.

En este antiguo y acreditado establecimiento, se hacen impresiones, con esmero, prontitud, lujo y suma economia.

En el despacho de la plaza, se venden todos los impresos que necesiten los Ayuntamientos.

Tambien se encuaderna toda clase de libros.

Imprenta de Vicente Rubio, sucesor de D. Juan de Alba.—Potenda, 5.